



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

1422

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRC.16.00014

Econ. Marco Peñaloza Bonilla,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, la compañía **"BUENAÑO CAICEDO COMPAÑÍA DE NEGOCIOS S.A."**, fue constituida con domicilio en el cantón Cuenca, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del mismo cantón, el 19 de enero de 2005, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca con el No. 54 el 11 de febrero de 2005.

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de disminución de capital, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **"BUENAÑO CAICEDO COMPAÑÍA DE NEGOCIOS S.A."**, otorgada ante el Notario Público Segundo del cantón Cuenca, el 18 de diciembre de 2015, con la solicitud para su aprobación;

QUE, la Unidad de Control e Intervención mediante Informe No. SCVS.IRC.UCI.16.008 de 08 de enero de 2016, se pronuncia por la procedencia del trámite;

QUE, la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SCVS.IRC.UJ.2016.0006.M de 08 de enero de 2016, en base a lo que establece el artículo 33 de la Ley de Compañías, en relación a lo que dispone la Disposición General Cuarta de la Ley ibídem, que faculta a la Superintendencia de Compañías la aprobación de la disminución de capital entre otros actos societarios, emite informe favorablemente para la aprobación de la disminución solicitada;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N° SCVS- INAF-DNTH-2015-417 de 28 octubre de 2015 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disminución de capital de la compañía **"BUENAÑO CAICEDO COMPAÑÍA DE NEGOCIOS S.A."**, y la correspondiente reforma al estatuto, en los términos constantes en la referida escritura;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura, se publique por tres días consecutivos en la página web institucional, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario Abogado sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiera presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que lo el Notario Segundo del cantón Cuenca, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que la Registradora Mercantil del cantón Cuenca inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a la Dirección Zonal 6 del Servicio de Rentas Internas, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la escritura referida.

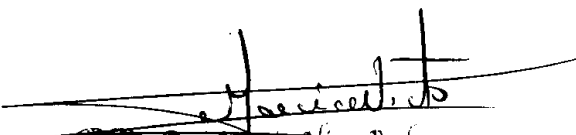
COMUNÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, a

11 ENE 2016


Econ. Marco Peñaloza Bonilla,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Trámite 3479
Expediente 33255

Doy fe: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la Resolución que antecede. Cuenca, 1 de febrero del 2016



Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR